



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31), CORRECCIÓN DE ERRORES POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2021 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 12) Y DE 6 DE AGOSTO DE 2021.

Por Resolución de la Secretaría de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31), se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijen el Grupo Profesional E0, Especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, corrección de errores por Resolución de 5 de agosto de 2021 (B.O.E. del 12) y de 6 de agosto de 2021.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado aprobó, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2022, la lista definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la lista de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la misma, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas del Grupo Profesional E0, Especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (“www.hacienda.gob.es” apartado “Empleo Público/Personal Laboral/Procesos Selectivos de Personal Laboral/Oferta de Empleo Público 2018/Discapacidad Intelectual”), así como en el punto de acceso general (“www.administracion.gob.es”).

SEGUNDO. - Las personas aspirantes que se detallan a continuación, incluidas en la relación que figura como Anexo II “Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se les adjudica plaza” de la citada





Resolución de 20 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, han renunciado o no han presentado la documentación exigida en el plazo establecido:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
4	74****90	AMOROS CONEJERO, JUAN JOSE	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
13	20****32	BANGO SUAREZ, ALFREDO	RENUNCIA
30	52****61	BARBACHANO LATORRE, MARTA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	51****91	VILLANUEVA MANEIRO, ADRIAN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	77****75	CRiado FONTECHA, NOEMI	RENUNCIA
30	51****86	SANTOS VILLANUEVA, MIGUEL AMIR	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	70****49	CÁCERES SAMPEDRO, GUILLERMO EDUARDO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	47****61	GONZALEZ BORRAS, OSCAR	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	47****42	CRUZ GARCÍA, CLEMENTE DE LA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
30	01****71	CACERES LOSADA, PABLO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de los puestos a las siguientes personas candidatas que figuran en el Anexo I "Relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de puntuación" de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, con excepción del aspirante D. Daniel Bahillo Ayala, D.N.I. 26****25, plaza número de orden 30, que no ha presentado la documentación solicitada.

TERCERO. - La formalización de los contratos con las personas aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.org.es" apartado "Empleo Público").

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidos de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.org.es" apartado "Empleo Público").

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-db72-f0e1-32fc-3e96-cb36-224d-aef3-cec2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 23/11/2022 20:55 | Sin acción específica





SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

